

## CERTIFICADO

Expte.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2025/6	Pleno del Ayuntamiento	29 de mayo de 2025

(JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE PLN/2025/5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.**

(...)

**VOTACIÓN:**

-VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PUNTO ÚNICO. - Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 29 de abril de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:**

**2.1.- EXPEDIENTE 3698/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FUNCIONARIO MUNICIPAL CONTRA EL ACUERDO PLENARIO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE MODIFICACIÓN DE LA RPT.**

(...)

**VOTACIÓN:**

-VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).



-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Inadmitir el escrito presentado por (...), al que el solicitante denomina como recurso de reposición contra el acuerdo plenario municipal de fecha 25 de noviembre de 2024, de modificación de la RPT en la medida en que el recurrente no cumple los requisitos para poder ser considerado como interesado a los efectos de poder apreciar su legitimación activa por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho desarrollados sin que resulte necesario entrar a valorar el fondo del asunto.

**SEGUNDO.-** Notificar electrónicamente el presente acto, en su condición de empleado público, significando que es definitivo y que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se indiquen en la correspondiente notificación, sin que quepa interponer contra el mismo recurso de reposición.

**2.2.- EXPEDIENTE 4197/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE INADMISIÓN, ADMISIÓN PARCIAL Y DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FUNCIONARIAS MUNICIPALES CONTRA EL ACUERDO PLENARIO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE MODIFICACIÓN DE LA RPT.**

(...)

**VOTACIÓN:**

-VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por las señoras funcionarias de carrera (...), Técnicas de Administración General del Ayuntamiento de Zamora, Escala Administración General, Subgrupo A1, ocupando (...) el puesto de JEFA DE SECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES y (...) el puesto de TAG en el servicio de Intervención contra el acuerdo plenario municipal de fecha 25 de noviembre de 2024, respecto de las ALEGACIONES presentadas con relación a los apartados PRIMERO, SEGUNDO. Cuestiones específicas en lo relativo a la creación de Un puesto (A) de Técnico Medio de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2,



TERCERO y CUARTO al NO concurrir legitimación activa exigidos por el artículo 112 de la LPACAP. tal y como se ha desarrollado en el Fundamento de Derecho Primero. Legitimación a la vista del contenido del recurso planteado.

**SEGUNDO.-** Admitir parcialmente el recurso de reposición interpuesto por las señoras funcionarias de carrera (...), Técnicas de Administración General del Ayuntamiento de Zamora, Escala Administración General, Subgrupo A1, ocupando (...) el puesto de JEFA DE SECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE EXPEDIENTES y (...) el puesto de TAG en el servicio de Intervención contra el acuerdo plenario municipal de fecha 25 de noviembre de 2024, de modificación de la RPT con relación exclusivamente a la **creación de un puesto (1) de Inspector/a de Rentas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.**

**TERCERO.-** Desestimar su petición relativa a la declaración de nulidad de pleno derecho, en tanto en cuanto ha quedado acreditado que el acuerdo relativo a la creación de un puesto (1) de Inspector/a de Rentas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 cumple con todas las exigencias legales previstas y ha sido debidamente motivado conforme se ha desarrollado en el FUNDAMENTO JURÍDICO TERCERO que, a continuación se reproduce:

*“Se han seguido todos los trámites legalmente previstos para proceder a la modificación de la RPT con relación al puesto de trabajo de Inspector/a de Rentas, obrando en el expediente administrativo Gestiona 15561/2024 y en el relacionado 9922/2024 la siguiente documentación:*

- *Informe propuesta de modificación de la RPT del puesto de trabajo 93201 Rentas-Técnico de Administración General suscrito por la Sra. Tesorera y el Sr. Concejal Delegado del área de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería.*
- *Certificado suscrito por la Secretaria de la Mesa General que acredita que dicha modificación fue sometida a negociación con fecha 7 de noviembre de 2024, cumpliendo con las exigencias del artículo 37 RDL 5/2015 de 30 de octubre.*

*El análisis de la modificación operada debe tomar en consideración los **antecedentes vinculados al puesto de trabajo objeto de modificación**, Inspector/a de Rentas, ya que, si bien es cierto que durante más de 20 años, como apuntan las recurrentes, dicho puesto correspondía con la Escala de Administración General, no es menos cierto que la persona que estuvo ocupando el puesto hasta que ha quedado vacante, durante también más de 20 años, era una persona con una cualificación y un perfil de marcado carácter técnico-económico, al ser una persona que poseía, entre otras, la Licenciatura en Ciencias Económicas; conocimientos que le permitieron desarrollar las funciones, roles y responsabilidades que se atribuyen al puesto con solvencia y atendiendo a un grado óptimo de desempeño.*

*Como consecuencia de la vacante producida a comienzos de 2024, así como de las necesidades acreditadas por el Informe Propuesta emitido suscrito por la Sra. Tesorera y el Sr. Concejal Delegado del área de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, queda acreditada que la modificación operada atiende a **razones jurídicas y organizativas loables** y ha sido una **modificación debidamente MOTIVADA**, tal y como se expone a continuación:*

**Razones jurídicas:**

*1) El artículo 170.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: **tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido***



*el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio. Asimismo, el artículo 171.1 del citado texto legal, nos indica que pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.*

*2) El artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece claramente que el requisito de acceso a la función pública es poseer una titulación, la que se exija en las bases o normas de desarrollo que se dicten; porque esta norma no entra a analizar cuál puede ser esta titulación. En este mismo sentido también el TRRL, cuando establece la necesidad de una titulación mínima exigible, que será la correspondiente a las funciones que se van a realizar.*

*Pero en el TRLEBEP solo se exige, en el artículo 76, para el Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2, estar en posesión del título universitario de Grado. Se añade que en aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.*

*Queda por citar la Disposición Transitoria Tercera, del mismo texto donde literalmente se dice que: «Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto».*

***Razones organizativas vinculadas a los roles, responsabilidades y funciones asignadas al puesto de trabajo de Inspector/a de Rentas***

*1) Dentro de las funciones asignadas al puesto de trabajo de Inspector/a de Rentas, destaca la elaboración técnica en Ordenanzas y dentro de ella es esencial el estudio económico financiero de las mismas, que requiere conocimientos en materia económica de forma especializada*

*2) Dentro de las tareas encomendadas del artículo 197 del RGI Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. y 141 de la LGT, resultan de especial interés e importancia para este Ayuntamiento:*

*- 1. Las actuaciones de valoración. - Los órganos de inspección podrán realizar actuaciones dirigidas a la aprobación de propuestas de valoración previa de operaciones, gastos, retribuciones, así como criterios de imputación temporal, conforme a la normativa específica que resulte aplicable*

*- 2 Los órganos de inspección informarán y asesorarán en materias de carácter económico, financiero, jurídico o técnico relacionadas con el ejercicio de sus funciones a los demás órganos de las Administraciones tributarias..., así como a cualquier organismo que lo solicite el informe y asesoramiento en materias económico-financieras.*

*- 3 La realización de estudios individuales, sectoriales o territoriales de carácter económico o financiero que puedan ser de interés para la aplicación de los tributos.*

*- 4. Los órganos de inspección podrán desarrollar actuaciones de comprobación limitada, para lo que se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 136 a 140, ambos inclusive, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 163 a 165, ambos inclusive, de este reglamento. En la comprobación limitada corresponde a la inspección el examen de los registros y demás documentos exigidos por la normativa tributaria y de cualquier otro libro, registro o documento de carácter oficial, así como el examen de las facturas o documentos que sirvan de justificante de las operaciones incluidas en dichos libros, registros o documentos.*



*El examen de la contabilidad se limitará a constatar la coincidencia entre lo que figure en la misma y la información que obre en poder de la Administración tributaria, incluida la obtenida en el procedimiento. El examen de la contabilidad no impedirá ni limitará la ulterior comprobación de las operaciones a que la misma se refiere en un procedimiento de inspección. Estas tareas de comprobación requieren especiales conocimientos en contabilidad y en materia económico-financiera*

- 5. Así mismo dentro de las facultades atribuidas a la inspección el artículo 142 RGI establece que deben realizar el examen de documentos, libros, contabilidad principal y auxiliar, ficheros, facturas, justificantes, correspondencia con transcendencia tributaria. Esto requiere a nuestro juicio especiales conocimientos económico-financieros.

*En consecuencia, se aprecia que el puesto de Rentas -Inspector/a de rentas -involucra tareas que exigen una comprensión profunda de **aspectos económicos, fiscales y financieros, lo cual justifica la necesidad de un/a economista o persona con perfil económico/financiero/presupuestario.***

*Algunas razones para justificar la petición de este perfil derivan de las exigencias de tener unos conocimientos amplios en determinadas materias, que sí están comprendidas en el ámbito del conocimiento de aquellas titulaciones universitarias oficiales de Grado y Master contempladas en el Anexo del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad – relativo a Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio y contabilidad:*

- **Conocimiento avanzado de macro y microeconomía:** Una persona con perfil económico es capaz de analizar las dinámicas económicas que afectan los ingresos tributarios y la estructura económica de los contribuyentes. Esto incluye la capacidad de evaluar sectores estratégicos y comprender las implicaciones de políticas económicas en los ingresos fiscales.

- **Análisis de impacto económico:** Las decisiones relacionadas con la fiscalización de rentas pueden tener repercusiones en el desarrollo económico de una región o sector. Una persona con perfil económico puede realizar evaluaciones de impacto que aseguren que las políticas de inspección no afecten negativamente a la economía.

- **Conocimiento en políticas fiscales:** Las personas con perfil económico tienen formación en teorías fiscales, recaudación impositiva y modelos de tributación, lo que les permite evaluar y optimizar el proceso de fiscalización.

- **Capacidad de interpretar grandes volúmenes de datos económicos:** La inspección de rentas requiere un análisis cuantitativo de gran escala, utilizando herramientas estadísticas avanzadas y técnicas de modelado económico para detectar irregularidades en las declaraciones de renta. Una persona con perfil económico posee las habilidades técnicas para manejar datos complejos y producir informes confiables. Conocimientos avanzados en contabilidad, análisis de costes, interpretación de cuentas, consultoría financiera.

- **Conocimientos avanzados en contabilidad, análisis de costes, interpretación de cuentas, consultoría financiera.**

*En consecuencia, desde la perspectiva de la gestión de los recursos humanos municipal, la modificación operada respecto al puesto de Inspector/a de Rentas, Administración Especial, tiene por finalidad última asegurar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES de ACCESO al EMPLEO PÚBLICO contemplados en el artículo 56 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, en concreto, asegurar la CAPACIDAD FUNCIONAL y TÉCNICA PARA EL DESEMPEÑO de las tareas funciones y responsabilidades atribuidas al puesto de trabajo de Inspector/a de Rentas, puesto que el artículo 56.3 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, establece que "Podrá exigirse el*



*cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.”*

*Por ello el Ayuntamiento de Zamora, en cumplimiento de la legalidad y en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida legalmente, exige, además de estar en posesión de la Titulación exigida, con carácter abstracto y general que el perfil de la persona que acceda al desempeño del puesto de trabajo de Inspector/a de Rentas cumpla con conocimientos y destrezas en las áreas antes descritas, que se enuncian a continuación:*

- **Conocimiento avanzado de macro y microeconomía**
- **Análisis de impacto económico**
- **Conocimiento en políticas fiscales**
- **Capacidad de interpretar grandes volúmenes de datos económicos**
- **Conocimientos avanzados en contabilidad, análisis de costes, interpretación de cuentas, consultoría financiera**

*Las exigencias en materia de conocimientos específicos y búsqueda de perfiles correspondientes a la Administración Especial no suponen una excepción, sino que, en términos comparables, podemos localizar precedentes recientes de otras administraciones locales que también abogan por la especialización en materia de gestión tributaria y rentas:*

- *Técnico de Recaudación, del grupo A1, subescala A) Técnico de Administración Especial, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, dotada presupuestariamente con el nivel 24 de complemento de destino RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2024, de la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, relativa a las bases y la convocatoria del proceso selectivo para cubrir como personal funcionario, mediante el sistema de oposición por turno libre, 1 plaza de Técnico de Recaudación. Expte.: 3/2024 BCPROV-PER (BOCYL de 27 de junio de 2024).*

- *Una plaza de Inspector de rentas y exacciones, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre Resolución de 16 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Toro (Zamora), referente a la convocatoria para proveer una plaza (BOE 5 de noviembre de 2024)*

- *Dos plazas de Inspector Rentas y Exacciones, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Especial y clase Cometidos especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre Resolución de 24 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas (BOE de 3 de mayo de 2024).*

*Queda acreditado, por tanto, que la modificación operada está debidamente motivada y justificada, tanto desde la perspectiva jurídica como técnica y organizativa. La petición de un perfil correspondiente a Administración Especial radica en la necesidad municipal de implementar procedimientos de control y gestión de riesgos, minimizando los errores en materia de control de ingresos en el ámbito de la recaudación y la necesidad de contar con una persona que cuente con los conocimientos económicos y financieros suficientes que permitan dotar al área de rentas de una visión estratégica.”*

**CUARTO.-** Notificar electrónicamente el presente acto a las recurrentes, en su condición de empleadas públicas, significando que es definitivo y que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se indiquen en la correspondiente notificación, sin que quepa interponer contra el mismo, nuevamente, recurso de reposición.



**2.3.- EXPEDIENTE 10947/2023. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL RECAÍDA EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM.1 DE ZAMORA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 (PA. NÚM. 147/2023).**

(...)

**VOTACIÓN:**

-VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de la sentencia nº132/2023 JCA Nº 1 ZAMORA de 22 de diciembre de 2023 PA 147/2023 (EXPEDIENTE GESTIONA 10947/2023 y 686/2023) y Sentencia nº 969/2024 de 18 de julio de 2024 del TSJCL en el AP recurso de apelación 00096/2024, interpuesta por (...) contra el acuerdo del Ayuntamiento de Zamora de fecha 12 de abril de 2023 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la modificación de la RPT acordada por el Pleno en fecha 31 de enero de 2023 Nº 969/2024 proceder a la ejecución en sus propios términos, conforme al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023 o instrumento similar, aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 15 de 08 de febrero de 2023, acordada por el pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 2023.**

**PRIMERO.-** Modificación del puesto de trabajo de Responsable de la Unidad TIC que quedara definido como se indica a continuación, pasando a denominarse Jefe/a de Servicio de la Unidad TIC.

Adscripción: Unidad TIC

Denominación: Jefe/a de servicio de la unidad TIC.

GRUPO A, Subgrupo A1

Escala/ Subescala: Administración Especial /Técnica

Número: 1

Forma de provisión del puesto: concurso

**TITULACIÓN:** Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Informática, Telecomunicaciones o los Títulos de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

**FUNCIONES:**

**Funciones generales – comunes a todo puesto de trabajo de Jefatura de Servicio Municipal:-**



1. Dirigir planificar, controlar y coordinar las actividades propias de la Unidad.
2. Delegar funciones específicas a puestos de trabajo jerárquicamente dependientes conservando la responsabilidad
3. Prestar asesoramiento técnico e informativo en las funciones comunes al ejercicio de sus actividades y emisión de informes y memorias sobre proyectos del ámbito de la Unidad a petición de otros servicios o ante requerimientos legales.
4. Analizar la conformidad o disconformidad en los informes y propuestas elaboradas por el personal que forma parte de la Unidad.
5. Elaborar informes y estudios técnicos y de asesoramiento en el ámbito de la Unidad TIC necesarios para la adopción de acuerdos por la entidad municipal y determinación de presupuestos.
6. Organización de los recursos humanos, técnicos y materiales asignados a la Unidad TIC.
7. Estudiar los presupuestos y racionalizar los recursos.
8. Desempeñar las funciones análogas y complementarias encargadas por el Jefe/a de Personal de la organización municipal (Alcalde/sa-Presidente/a).
9. Ejercer las funciones operativas específicas inherentes al puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad TIC.
10. Gestión de los asuntos relativos al personal adscrito a la unidad (validación de vacaciones, permisos, asistencias).
11. Fomentar un buen clima en las condiciones entre el personal de su unidad.
12. Mejorar la imagen de servicio del Ayuntamiento de cara al ciudadano.

#### **Funciones específicas vinculadas al área de conocimiento y desempeño del puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad TIC**

Con plena autonomía y capacidad de autoorganización, el Jefe/a de la Unidad TIC organizará los medios materiales y humanos de su área desarrollando las siguientes funciones específicas:

1. Supervisión del mantenimiento y administración de las redes informáticas, de telecomunicaciones y de la tecnología en uso en cada momento del Excmo. Ayuntamiento de Zamora encomendados al Jefe/a de Sección correspondiente con el apoyo, en su caso, de los servicios externalizados contratados por el Ayuntamiento de Zamora.
2. Supervisión del mantenimiento de los equipos informáticos y resolución de incidencias técnicas, encomendados al Jefe/a de Sección correspondiente con el apoyo, en su caso, de los servicios externalizados contratados por el Ayuntamiento de Zamora.
3. Ejercer la responsabilidad última dentro de la organización municipal relativa a la preservación de la seguridad de los sistemas, de las redes y de la privacidad de los datos conforme al marco regulador vigente en cada momento (En la actualidad, y, entre otras disposiciones al respecto, RD 311/2022 de 3 mayo).
4. Estudio, desarrollo y/o provisión de implementación de nuevos procesos, tecnologías, aplicaciones y sistemas necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los servicios internos y externos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.



5. Validación y, cuando resulte necesario, suscripción, de los pliegos de prescripciones técnicas exigibles conforme a la normativa de contratación del sector público que resulte de aplicación en cada momento, que deban incorporarse como contenido esencial de los procedimientos de licitación en el ámbito de las TIC impulsados por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora
6. Proporcionar el soporte técnico en nuevas tecnologías al resto de unidades y áreas municipales, bien de forma independiente, bien contando con el apoyo de los/as Jefes/as de Sección jerárquicamente dependientes del Jefe/a de la Unidad TIC.
7. Ejercer la responsabilidad última en materia de supervisión de proyectos del ámbito de las TIC que pretendan ser objeto de externalización por parte de la Administración Municipal, bien de forma independiente, bien contando con el apoyo de los/as Jefes/as de Sección jerárquicamente dependientes del Jefe/a de la Unidad TIC.
8. Interlocutor clave a nivel municipal en materias del ámbito del conocimiento de las TIC, bien de forma independiente, bien contando con el apoyo de los/as Jefes/as de Sección jerárquicamente dependientes del Jefe/a de la Unidad TIC.
9. Suscribir las Propuestas de Resolución del área TIC, tanto en materia contractual, como en materia organizativa y de personal.
10. Prestar la colaboración necesaria en la preparación de los procesos de selección del personal de su ámbito de competencia, Unidad TIC, al Departamento de Personal municipal.

Complementos del puesto de trabajo:

Complemento de destino: 26 en función de la trascendencia del puesto y de conformidad actualmente para puestos de idéntica o asimilada Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional.

Complemento específico: Puntos por factores: 980 puntos.

La aplicación del sistema de valoración ya expuesto considerando las características concretas del puesto a valorar, ofrece el siguiente resultado en cuanto a la determinación de su complemento específico:



	FACTOR	Concepto	Ponderación	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5	Grado 6	Grado 7	Valoración puesto Responsable de la Unidad TIC
<b>ÁREA 1. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA</b>	Factor 1.1.	Conocimientos técnicos funcionales	25	1	2	3	4	5	6	7	150
	Factor 1.2.	Conocimientos de gestión supervisión o mando	20	1	2	3	4	5	6	7	120
	<b>270</b>										
<b>ÁREA 2. PROCESO CONCEPTUAL</b>	Factor 2.1.	Marco y complejidad conceptual	20	1	2	3	4	5	6	7	120
	Factor 2.2.	Innovación, creatividad y flexibilidad conceptual	20	1	2	3	4	5	6	7	120
	<b>240</b>										
<b>ÁREA 3. PROCESO de RELACIONES</b>	Factor 3.1.	Relaciones internas	15	1	2	3	4	5	6	7	75
	Factor 3.2.	Relaciones externas	20	1	2	3	4	5	6	7	80
	<b>155</b>										
<b>ÁREA 4. GESTIÓN DE RECURSOS Y CONTRIBUCIÓN A RESULTADOS</b>	Factor 4.1	Atribuciones de acción y decisión	20	1	2	3	4	5	6	No aplica	100
	Factor 4.2.	Gestión de Recursos Humanos	15	2	5	7	9	11	No aplica	No aplica	75
	Factor 4.3.	Responsabilidad sobre utilización y gestión de recursos económicos y materiales	15	1	2	3	4	5	6	7	60
	Factor 4.4.	Responsabilidad sobre la seguridad de las personas	10	4	5	6	7	No aplica	No aplica	No aplica	40
	<b>275</b>										
<b>ÁREA 5. CONDICIONES</b>	Factor 5.1	Esfuerzo/Peligrosidad	8	1	2	3	4	5	6	7	16
	Factor 5.2	Condiciones de trabajo/ Disponibilidad	12	1	2	3	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	24
	<b>40</b>										
<b>980</b>											

El complemento específico correspondiente al total de puntos obtenidos tras la aplicación del método de valoración por puntos asciende a 980 puntos.

En la medida en que la presente valoración del puesto de trabajo trae causa de una ejecución de sentencia, no puede obviarse que los efectos de valoración objetivo del puesto no deberían causar un perjuicio económico al demandante, en calidad de titular actual del puesto de trabajo objeto de valoración, ni empeorar su situación inicial con motivo de la aplicación objetiva de la citada valoración por el que se propone el mantenimiento del complemento específico de 16.003,34 € anuales (actualizado a enero de 2025) a título individual.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Asesoría Jurídica del acuerdo que se adopte para su remisión, por los medios previstos legalmente (LEXNET) al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zamora.

**TERCERO.-** Dar la publicidad que legalmente corresponda al Acuerdo que sea adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zamora.



**ANEXO I**

Se describe el método de valoración que fue asumido por el Ayuntamiento de Zamora en el Acuerdo de Plenario en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1999, publicada en el BOP núm. 87 de 21 de julio de 1999 para todos los puestos de esta Institución, tal y como consta en el punto j) Aprobación relación de los puestos de trabajo. Acuerdo Segundo.- “La aprobación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a personal funcionario resultante de la nueva valoración, que producirá efectos a partir de la adopción del correspondiente acuerdo, así como la aprobación de la iniciación de los trámites para la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para asumir los cambios que comporta la nueva valoración.

Para su elaboración se ha seguido el método cuantitativo de puntuación por factores. La metodología de valoración utilizada es una definición del proceso de valoración, determinación de cada uno de los factores a aplicar, una explicación de los parámetros o subfactores que lo integran, y unas escalas o gradaciones de puntos que valoran los distintos parámetros.

Se evalúan las exigencias o requisitos básicos del puesto, en la hipótesis de un desempeño normal. Estos requisitos o factores se pueden estructurar en cinco áreas básicas:

- Conocimientos y experiencia
- Proceso conceptual
- Proceso de relaciones
- Gestión de recursos y contribución a resultados
- Condiciones de trabajo.

El “Método de Valoración por Puntos”, asumido por Acuerdo Plenario de 26 de mayo de 1999 y que desde la perspectiva técnica consiste en valorar cada puesto en función de varios factores de remuneración y sumar las puntuaciones de cada factor para obtener una puntuación total del puesto. Este método es una variante del método de comparación factorial.

El “Método de Valoración por Puntos” recurre a factores claramente definidos, como las facultades intelectuales y físicas, las competencias y la responsabilidad requeridas, así como las condiciones de trabajo, que son cinco factores de remuneración universales. Dentro de cada factor se definen varias divisiones denominadas grados o niveles sobre la base del nivel de competencias, responsabilidad y esfuerzo requerido para realizar las tareas del puesto.

A continuación, se analizan el puesto de trabajo puntuando cada factor y situándolo en un grado o nivel en función de dicha puntuación. Se llega a una puntuación total para cada puesto sumando los puntos obtenidos por cada factor. La puntuación total determina la posición del puesto dentro de la jerarquía de la organización considerada, en este caso, Ayuntamiento de Zamora. Ello implica que los puestos de trabajo desempeñados por empleados/as públicas siempre obtendrán una puntuación en el rango que oscila entre los 245 puntos (puntuación mínima) y los 1.392 puntos (puntuación máxima).

Por último, se agrupan los puestos según la puntuación total obtenida y se adscriben a los diversos niveles salariales de forma que los puestos con una puntuación similar coincidan en una misma categoría salarial.

Áreas y factores de evaluación

**AREAS**

**FACTORES DE EVALUACIÓN**



Conocimientos y Experiencias	Conocimientos técnicos, funcionales o administrativos. Conocimientos de gestión, supervisión o mando
Proceso conceptual (exigencias intelectuales)	Marcos y complejidad conceptual. Innovación, creatividad y flexibilidad conceptual.
Proceso de relaciones	Relaciones internas y relaciones externas
Gestión de recursos y contribución a resultados	Atribuciones de Acción y Decisión. Gestión de Recursos Humanos. Responsabilidad por la gestión de recursos económicos y materiales. Responsabilidad sobre la seguridad de las personas.
Entorno del puesto	Esfuerzo/Peligrosidad Condiciones de trabajo/Disponibilidad.

- **Conocimientos y experiencia:** Contempla los conocimientos, experiencias y habilidades referidos a dos dimensiones básicas:
  - Conocimientos y experiencia técnicos, funciones y administrativos.
  - Conocimientos y experiencia de gestión, supervisión y dirección.
 Para una correcta valoración de los puestos de trabajo únicamente deberán considerarse:
  - ◆ Funciones que supongan un grado de ocupación igual o superior al 5 % de la actividad total del puesto.
  - ◆ Funciones que, aún suponiendo una ocupación inferior al 5% de la actividad total, son considerada como fundamentales.
  - ◆ NO se recogen todas aquellas condiciones especiales técnicas que deben computar separadamente en la retribución de cada puesto.

#### PONDERACIÓN DE LOS FACTORES.

En este punto se detalle el peso ponderado que se atribuye a cada uno de los factores de valoración.

GRADO	CONCEPTO	PONDERACIÓN
1A	Conocimientos técnicos, funcionales o administrativos	25
1B	Conocimientos de gestión, supervisión o mando	20
2A	Marco y complejidad conceptual	20
2B	Innovación, creatividad y flexibilidad conceptual	20
3A	Relaciones internas	15
3B	Relaciones externas	20
4A	Atribuciones de acción y decisión	20
4B	Gestión de recursos humanos	15



4C	Responsabilidad sobre utilización y gestión de recursos económicos y materiales	15
4D	Responsabilidad sobre la seguridad de las personas	10
5A	Esfuerzo/Peligrosidad	8
5B	Condiciones de trabajo/Disponibilidad	12

La graduación que se propone de los distintos factores, es la siguiente:

**FACTOR: 1A Conocimientos técnicos, funcionales o administrativos.-**

Cubre tanto la **profundidad** de los conocimientos requeridos, evidenciada por el nivel de formación necesaria, grado de detalle de los conocimientos y experiencia precisa, así como la **amplitud**, definida por el abanico o número de áreas de conocimiento cubiertas.

Los conocimientos no se refieren solamente a materias o disciplinas formales o académicas sino que constituyen tipos de conocimientos, habilidades o experiencia necesarios para desempeñar el puesto en el contexto de este Ayuntamiento.

Los conocimientos no se refieren solamente a materias o disciplinas formales o académicas sino que constituyen tipos de conocimientos, habilidades o experiencia necesarios para desempeñar el puesto en el contexto de este Ayuntamiento.

No se considera el medio de adquisición de los conocimientos a efectos de su evaluación.

A la hora de establecer los grados deberán diferenciarse las posibles etapas de las diferentes carreras profesionales.

A fin de orientar sobre el alcance de las materias, en algunos niveles de conocimiento se referencias distintos tipo de Enseñanza Oficial, bien entendido que no se refieren al total de las materias incluidas en dicha enseñanza.

Se mide la experiencia requerida en el puesto para el desempeño satisfactorio de sus funciones, considerando como premisa que el ocupante posee tanto una capacidad normal como el nivel de conocimientos exigido por el puesto.

**GRADOS y PUNTOS POR FACTOR.-**

GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4	GRADO 5	GRADO 6	GRADO 7
1	2	3	4	5	6	7

**FACTOR: 1B Conocimientos de gestión, supervisión y mando.**

Conjunto de conocimientos, habilidades y experiencias precisas para **integrar, planificar, organizar y controlar** las funciones y recursos encomendados directa o indirectamente al puesto, con el fin de alcanzar sus resultados dentro de la Unidad a la que pertenece.

Entendiendo por;

**INTEGRAR:** Dirigir y armonizar la actuación de diferentes funciones, programando u organizando, coordinando, supervisando y controlando su actividad, con el fin de alcanzar los resultados esperados del puesto.

**PLANIFICAR:** Indicar las actividades a realizar en el medio y largo plazo, así como los recursos necesarios.

**PROGRAMAR:** Indicar las actividades que está previsto realizar a corto plazo, asignado fechas y recursos concretos.

**ORGANIZAR:** Distribuir las tareas a realizar por un grupo determinado de personas, así como los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

**CONTROLAR:** Comprobar que se cumple lo establecido.

VARIABLES				
PESO	2	3	1	1



NIVELES	A VARIEDAD DE FUNCIONES	B COMPLEJIDAD DE FUNCIONES	C VOLUMEN Y COMPLEJIDAD DE RECURSOS	D NIVEL DE INTEGRACIÓN DE RRHH
1	Pocas funciones y relacionadas	Realizar	Volumen pequeño recursos semejantes	No integra
2	Pocas funciones y poco relacionadas	Organizar Controlar	Volumen medio y recursos semejantes	Grupo pequeño <10 personas
3	Muchas funciones pero relacionadas	Programar	Volumen medio y recursos distintos	Grupo medio (10-25 personas)
4	Muchas funciones poco relacionadas	Planificar	Volumen grandes y recursos distintos	Grupo grande (>25 personas)

#### Puntuación

La puntuación obtenida por el puesto se calcula mediante el sumatorio del producto de los pesos de cada columna por el nivel alcanzado.

Puntos = peso A x Nivel + peso B x nivel B + Peso C x NIVEL + PESO d x nivel D

#### Grados

Sumando los puntos obtenidos, los grados se obtienen en función de la siguiente tabla.

<b>PUNTOS</b>	7 a 9	10 a 12	13 a 15	16 a 18	19 a 21	22 a 24	25 a 28
<b>GRADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7

#### AREA 2: PROCESO CONCEPTUAL

##### FACTOR 2.A: Marco y complejidad conceptual

Grado de complejidad conceptual y ámbito para abordar el proceso conceptual, para un adecuado desempeño del puesto, en relación con la Unidad a la que pertenece.

Grado en que el puesto requiere habitualmente la asimilación de un abanico de información (comprensión) y la consideración de una gama de soluciones alternativas (evaluación) que le permitan tomar decisiones propias o efectuar recomendaciones.

Contempla el grado de genericidad/especificidad de las guías establecidas, referencias definidas, precedentes existentes, y diversidad de posibles opciones, para abordar el proceso conceptual previo a la acción o decisión, en relación con la Unidad a la que pertenece.

#### Grados

**Grado 1:** se requiere pensar siguiendo reglas o instrucciones muy simples que especifican en gran detalle las tareas a realizar, su secuencia y duración, no permitiendo considerar procedimientos alternativos y con una supervisión muy próxima y rígida. Los problemas a resolver son muy sencillos y operativos.

**Grado 2:** Se requiera pensar siguiendo reglas, procedimientos o instrucciones que especifican en detalle las tareas a realizar, su secuencia y su duración, permitiendo considerar



procedimientos alternativos y opciones sencillas dentro de las instrucciones y con una supervisión durante la realización de la tarea y a posteriori, informando si se producen desviaciones sobre las normas. Los problemas a resolver serán sencillos y operativos.

**Grado 3:** En este grado, se requiere pensar siguiendo normas o procedimientos que especifican los pasos a seguir para resolver los problemas, debiéndose manejar en su abanico limitado de información. Su iniciativa está regulada e informan si se producen desviaciones sobre las normas. La elección de la alternativa más idónea se ve claramente guiada por la existencia de precedentes análogos a los problemas que se suelen plantear.

**Grado 4:** En este grado, se le indica al ocupante del puesto claramente, qué tipos de problemas debe resolver y cómo resolverlos. La solución de los problemas está fuertemente influenciada por los procedimientos o sistemas establecidos y precedentes existentes, pero no proporcionan todas las respuestas conceptuales necesarias. Por lo general, se ha de manejar un abanico de información.

**Grado 5:** En este grado, se indica a los puestos qué tipos de problemas deben resolver y las posibles vías para resolverlos. La solución de los problemas viene orientada por la existencia de procedimientos y sistemas alternativos, pero no está claramente definido qué alternativa es la más adecuada. Precisa tener una comprensión general del Área o Servicio en la que se encuentra.

**Grado 6:** Se indica al ocupante del puesto que tipos de problemas debe resolver, pero no la forma de hacerlo. Se le informa de la necesidad conceptual final pero no de cómo resolverla, ni de la táctica para lograrlo ni de los elementos de planificación y control precisos. Precisa tener una comprensión amplia del Área en la que se encuentra y manejar y amplio abanico de información de cierta complejidad.

**Grado 7:** Se requiere pensar considerando directrices amplias y criterios generales de la Corporación, dentro de los cuales se deben definir criterios específicos, determinar prioridades y formular planes concretos.

<b>GRADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>PUNTOS</b>	1	2	3	4	5	6	7

#### **FACTOR 2.B: Innovación, creatividad y flexibilidad conceptual**

Grado de intensidad y complejidad de los procesos conceptuales necesarios para analizar, evaluar y desarrollar opciones conceptuales previas a las acciones o decisiones atribuidas al puesto. Contempla varios aspectos:

- El grado de complejidad y variedad de la información disponible.
- El grado de novedad o existencia de precedentes de las situaciones.
- El grado de flexibilidad para considerar distintas alternativas.
- El grado de creatividad para elaborar o desarrollar opciones.

#### **Grados**

Grado 1: En la mayoría de las ocasiones, el ocupante del puesto no necesita efectuar ningún tipo de elección, al no existir alternativas de actuación. La acción a seguir viene ya predeterminada.

Grado 2: Los puestos precisan efectuar elecciones sencillas en situaciones idénticas a otras anteriores. La idoneidad de la opción resulta casi evidente y el número de alternativas es muy reducido.



Grado 3: Los puestos requieren seleccionar una opción dentro de un número reducido de alternativas. Las situaciones que se plantean son muy parecidas a otras anteriores y es muy fácil probar la idoneidad de la opción seleccionada.

Grado 4: Se requiere elegir una opción entre un abanico limitado de alternativas. Las situaciones planteadas son semejantes a otras anteriores y los problemas que aparecen cuentan con antecedentes claros o modelos sencillos para estudiarlos. Se evalúan y consideran distintas opciones que no siempre ofrecen todas las respuestas necesarias.

Grado 5: Se requiere elegir una opción entre un amplio abanico de alternativas. Las situaciones planteadas tienen cierta similitud a otras anteriores y los problemas que aparecen cuentan con experiencias anteriores, o modelos para estudiarlos, aunque pueden presentar cierta complejidad.

Grado 6: Los puestos requieren estudiar problemas de gran variedad y complejidad, lo que requiere de conocimientos y experiencia amplios. Se presentan situaciones diferentes en las que la opción idónea requiere interpolar o extrapolar soluciones anteriores siendo difícil de determinar. Los problemas son complejos, pero definidos, pudiéndose probar la validez de la opción propuesta.

Grado 7: Los puestos requieren la identificación, análisis y desarrollo de opciones, cuya calidad no puede demostrarse con facilidad ni evaluarse a corto plazo. Las situaciones son poco definidas y se requiere explorar nuevas alternativas que requieren un pensamiento innovador y creativo, que contribuya significativamente al avance del conocimiento o el pensamiento en un campo técnico, funcional o empresarial importante, mediante la investigación e innovación continua.

<b>GRADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>PUNTOS</b>	1	2	3	4	5	6	7

### AREA 3. PROCESO DE RELACIONES

#### FACTOR 3.A.: Relaciones internas

Grado de impacto o influencias sobre otras personas o grupos de personas de este Ayuntamiento, requerido por el puesto, a fin de que proporcionen la cooperación necesaria para alcanzar sus resultados.

El grado dependerá de:

- La **importancia de los resultados** a conseguir mediante la influencia sobre las personas y los grupos.
- El **nivel e importancia relativa de los interlocutores** sobre los que se ejerce influencia.
- La **complejidad de la comunicación** requerida tanto por sus contenidos como por la naturaleza de sus medios o soportes.
- La **frecuencia e intensidad de las actividades** de influencia.

Es necesario aclarar que este factor evalúa las relaciones con otros grupos de la Corporación y no las relaciones jerárquicas dentro de una Unidad.

#### Grados



Grado 1: Se requiere mantener contactos a nivel operativo de manera esporádica con personal de otras Áreas o Servicios del Ayuntamiento con el fin de transmitir o recibir información puntual.

Grado 2: Se requiere mantener contactos frecuentes a nivel operativo con personal de otras Áreas o servicios del Ayuntamiento con el fin de recibir o prestar información, apoyo o cooperación para el correcto desempeño de las funciones del puesto.

Grado 3: Se requiere mantener contactos esporádicos con mandos intermedios de otras Áreas o servicios del Ayuntamiento con el fin de recibir o prestar información, para facilitar la realización o coordinación de actividades puntuales.

Grado 4: Se requiere mantener contactos frecuentes con mandos intermedios o con Jefes de Sección de otras Áreas o servicios del Ayuntamiento con el fin de recibir o prestar información, apoyo y cooperación en la consecución de algunos de los resultados y para el correcto desempeño de las funciones del puesto.

Grado 5: Se requiere mantener contactos frecuentes con Jefes de Sección de otras Áreas o servicios con el fin de recibir o prestar información y, conseguir apoyo y cooperación en la coordinación de actividades conjuntas. Influencia a corto plazo.

Grado 6: Se requiere mantener contactos muy frecuentes con Jefes de Sección, Servicio o Área de otras Unidades, con el fin de recibir o prestar información, influir o persuadir a fin de lograr su cooperación en la realización de actividades importantes para el logro de alguno de los resultados del puesto. Se determinan programas y desarrollan proyectos que inciden sobre ambas unidades organizativas. Influencia a corto/medio plazo.

Grado 7: El logro de todos los resultados importantes, que además afectan a los de toda la Corporación, pasa por asegurar la cooperación de personas o grupos clave. Las consecuencias de la relación pueden tener repercusiones a medio y largo plazo. La influencia, negociación y persuasión constituyen elementos esenciales de los puestos.

GRADO	NIVEL	FRECUENCIA
1	Operativo	Esporádico
2	Operativo	Frecuente
3	Coordinación de actividades	Esporádico
4	Coordinación de actividades	Frecuente
5	Contactos con jefes de otras Unidades Repercusión a corto plazo	Frecuente
6	Contactos con jefes de otras Unidades Repercusión a medio plazo	Frecuente
7	Contactos con jefes de otras Unidades Repercusión a largo plazo	Frecuente



**Puntuación.**

<b>GRADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>PUNTOS</b>	1	2	3	4	5	6	7

**FACTOR 3.B.: Relaciones externas**

Grado de impacto o influencias sobre el entorno externo de este Ayuntamiento, requerido por el puesto, a fin de que proporcionen la cooperación necesaria para desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas.

El grado dependerá de:

- La **importancia de los resultados** a conseguir mediante la influencia sobre las personas y los grupos.
- El **nivel e importancia relativa de los interlocutores** sobre los que se ejerce influencia. A efectos de jerarquización de los contactos sociales se establece la siguiente escala: 1º Clientes y Organismos "autorizadores", 2º Usuarios de Servicios, 3º Contratistas y proveedores.
- La **complejidad de la comunicación** requerida tanto por sus contenidos como por la naturaleza de sus medios o soportes.
- La **frecuencia e intensidad de las actividades** de influencia.

**RELACIONES EXTERNAS**

GRADO	NIVEL	FRECUENCIA
1	No se requiere mantener relaciones externas	—
2	Operativo con proveedores y contratas	Esporádico
	Operativo con ciudadano Operativo con proveedores y contratas	Esporádico Frecuente
3	Operativo con ciudadano u Organismos Oficiales	Esporádico
	Coordinación con proveedores y contratas	Esporádico
4	Operativo con ciudadano u Organismos Oficiales	Frecuente
	Coordinación con proveedores y contratas	Frecuente
	Organización con proveedores y contratas	Esporádico
	Coordinación con ciudadanos, empresas y Organismos Oficiales	Esporádico
5	Coordinación con ciudadanos, empresas y Organismos Oficiales de asuntos de cierta importancia	Frecuente
	Organización y coordinación con responsables de contratas y proveedores	Frecuente
	Organización con ciudadanos, empresas y Organismos Oficiales	Esporádico



6	Organización con ciudadanos, empresas y Organismos Oficiales						Frecuente
7	Organización con interlocutores de gran nivel en materias de importancia estratégica						Frecuente
<b>GRADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>PUNTOS</b>	1	2	3	4	5	6	7

#### FACTOR 4.A.- Atribuciones de acción y decisión

Este factor mide la autonomía conferida al puesto y la importancia de las acciones y decisiones que ha de tomar en el tiempo adecuado (rapidez de decisión) para el logro de sus resultados.

- Este factor está determinado por la importancia relativa de las acciones y decisiones y la autonomía otorgada, y tiene dos dimensiones.
- El plano de acción o decisión (táctico u operativo) en el que se mueve y la amplitud de la unidad, sobre la que incide en forma directa e inmediata.

La autonomía conferida al puesto para la acción y toma de decisiones. En este sentido se han de tener en cuenta las limitaciones de decisión debidas al control por parte de los superiores, o a la existencia de instrucciones, normas, precedentes, etc.

#### Grados

**Grado1:** Prácticamente todo está definido, hay normas concretas e instrucciones detalladas aunque se puede admitir alguna interpretación o variación, debiendo supervisarse estrechamente la realización de las tareas ejecutadas por el ocupante del puesto. Normalmente el trabajo debe ser supervisado durante su realización y por lo general, el ciclo de gestión del puesto es puntual o diario.

**Grado2:** El puesto actúa o adopta algunas decisiones dentro de procedimientos y prácticas normalizadas y requiere una supervisión sobre el trabajo y sus resultados. Puede interpretar las normas recibidas, y supervisar un grupo pequeño de personas, pero debe informar de sus decisiones al superior. Por lo general, el ciclo de gestión del puesto es diario y en ciertas ocasiones semanal.

**Grado 3:** El puesto actúa o adopta sus decisiones dentro de procedimientos y prácticas normalizadas y requiere supervisión a posterior sobre el trabajo y sus resultados. Puede interpretar las normas recibidas y supervisar un grupo más amplio de personas. El ciclo de gestión del puesto es diario o semanal.

**Grado 4:** El puesto está circunscrito por prácticas y procedimientos, o precedentes y modos de hacer precisos. Dentro de ellos, el puesto debe actuar o adoptar decisiones de alguna importancia, relativas a la interpretación y aplicación de los procedimientos necesarios. En general, no es necesaria una supervisión directa por parte del superior inmediato. Requiere una supervisión a posteriori sobre el trabajo y sus resultados y el ciclo de gestión del puesto es semanal o mensual.

**Grado 5:** El puesto está circunscrito por prácticas y procedimientos, o bien por planes o políticas funcionales definidas. Dentro de ellos, el puesto debe actuar o adoptar decisiones de importancia, relativas a la interpretación y aplicación de procedimientos necesarios y a la definición de normas, que afecten a alguna función de la Unida en la que se encuentra o de



otras Unidades. El ciclo de gestión del puesto suele ser mensual o trimestral, y en algunas ocasiones, anual.

**Grado 6:** El puesto está guiado solamente por directrices y criterios amplios, emanados del equipo de gobierno dentro de los cuales debe adoptar decisiones que afectan a las políticas, estrategias y objetivos generales de la Corporación.

<b>GRADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>PUNTOS</b>	1	2	3	4	5	6	7

**FACTOR 4B.- Gestión de recursos humanos**

Grado de responsabilidad del puesto sobre la gestión eficaz de los recursos humanos (propios y/o contratados) sobre los que posee atribuciones.

Este factor contempla tres dimensiones:

- El número de personas sobre las que se ejerce responsabilidad o influencia.
- El nivel de responsabilidad en términos de tipo de impacto o nivel de influencia que se ejerce (directa o indirecta).
- El nivel de cualificación de los puestos ocupados por las personas dependientes, valorándose:
  - a. La mayoría de los puestos dependientes no requiere una cualificación superior al Grado 3 del Factor Conocimientos técnicos, funcionales o administrativos.
  - b. Diversos puestos dependientes requieren una cualificación superior al Grado 3 citado, aunque otros no la precisen.

NÚMERO DE PERSONAS DEPENDIENTES									
	0	De 1 a 10		De 11 a 500		De 51 a 100		>100	
IMPACTO	A/B	A	B	A	B	A	B	A	B
DIRECTO	1	2	3	3	4	4	5	5	6
INDIRECTO	1	2	2	2	3	3	4	4	5

**FACTOR 4.C.- Responsabilidad sobre utilización y gestión de recursos económicos y materiales.**

Este factor evalúa la responsabilidad del puesto sobre la gestión eficaz de los recursos económicos y materiales sobre los que posee atribuciones para actuar o decidir, medido a través del impacto de los errores que eventualmente pudieran cometerse dentro del desempeño habitual del puesto de trabajo.

Los posibles daños consecuencia del error, incluyen tanto las pérdidas económicas o de recursos de la Corporación, como los perjuicios causados a clientes, usuarios u organismos externos, así como la responsabilidad del puesto para la reposición de los recursos económicos que maneja en caso de errores u omisiones.

Para asignarle un grado debe cumplir un mínimo de dos de los requisitos y/o actividades definidas.

El análisis de este factor debe contemplar los controles y mecanismos de seguridad, tanto para la prevención como para la corrección establecidos, así como el grado y tipo de supervisión



recibida, considerándose solamente situaciones razonables, daños normales y las pérdidas consecuentes, no teniéndose en cuenta posibilidades extremas.

El factor contiene cuatro dimensiones:

- La importancia de las consecuencias negativas de los posibles errores o incorrección cometidos en el desempeño habitual del trabajo.
- La posibilidad real de que se cometan errores, a la vista de los controles y supervisión existentes.
- La responsabilidad patrimonial de un puesto de trabajo por el cuidado y conservación de elementos patrimoniales a su cargo.
- La responsabilidad sobre el capital anual gestionado y su vinculación con el mismo.

<b>GRADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>PUNTOS</b>	1	2	3	4	5	6	7

**FACTOR 4.D.- Responsabilidad por seguridad de las personas.**

Este factor considera la aportación requerida por tareas propias del puesto de trabajo a un ocupante en cuanto a su preocupación por la seguridad física de otras personas, compañeros o terceras personas, al realizar éstas su trabajo con la atención requerida en el mismo.

Se supone que todos los dispositivos de seguridad, de cuyo funcionamiento no es responsable el ocupante del puesto, actúan perfectamente, así como que las personas respetan las reglas de Seguridad e Higiene.

En el subfactor se integran las siguientes variables:

- ❖ **Gravedad del riesgo.** Esta variable evalúa la gravedad de las repercusiones físicas que pueden potencialmente derivarse para terceras personas del desempeño de las funciones del puesto. En cuanto a la gravedad de los accidentes se considera la clasificación siguiente:

- Lesiones leves.
- Lesiones menos graves.
- Lesiones muy graves.

- ❖ **Función desempeñada.** Está variable hace referencia a la función básica encomendada al ocupante del puesto de trabajo en relación con la seguridad física de otras personas.

Se establecen cinco grados:

- Señalizar:** Disponer señales en lugares peligrosos indicando que lo son.
- Tramitar:** Gestión y tramitación de expedientes relativos a la seguridad de personas y bienes.
- Comprobar:** Comprobar las condiciones de seguridad de mecanismos, sistemas, etc..
- Vigilar:** Ejercer el cuidado y control de lugares y/o actuaciones potencialmente peligrosas para otras personas.



**Proteger:** Desarrollar acciones útiles y eficaces de modo directo y personal para procurar la seguridad de otras personas.

GRADOS	1	2	3	4
<b>FUNCIÓN DESEMPEÑADA</b>				
TIPO RIESGO	SEÑALIZAR TRAMITAR	COMPROBAR	VIGILAR	PROTEGER
LEVE	2	2	3	4
MENOS GRAVE	2	3	4	5
GRAVE	3	4	5	6
MUY GRAVE	4	5	6	7
<b>CUANTÍA MÁXIMA</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

**Nota:** Para aquellos puestos que realicen sus funciones sin responsabilidad sobre la seguridad de personas en el ámbito o entorno de su influencia les corresponde grado 1.

#### AREA 5: CONDICIONES

##### FACTOR 5.A.- Esfuerzo/peligrosidad. -

Este factor contempla los siguientes aspectos:

- ❖ Esfuerzos que más inciden en la fatiga física y mental del ocupante del puesto. En este sentido, se evalúa la intensidad y continuidad del esfuerzo físico y la posición de trabajo, la necesidad de mantener un estado de vigilancia o sobrellevar la monotonía o rutina que suponen ciertas actividades, así como la aplicación de la aptitud mental.
- ❖ Esfuerzo requerido por un puesto de trabajo derivado de la probabilidad de que su ocupante sufra un accidente o contraiga una enfermedad por el desempeño de sus funciones.

Dentro de este factor se contempla:

- ✓ El esfuerzo físico requerido para efectuar las tareas encomendadas al puesto.
- ✓ La posición física en la que se realiza el trabajo.
- ✓ El esfuerzo requerido derivado de la peligrosidad potencial por el desempeño de sus funciones.
- ✓ El nivel de atención requerido para mantener un estado de vigilancia adecuado para el desempeño de las funciones del puesto.
- ✓ El nivel de memoria considera el esfuerzo requerido por un puesto de trabajo para aplicar la aptitud mental de almacenar un cierto volumen de datos o hechos y reproducirlos con un elevado grado de exactitud transcurrido un tiempo.

Para evaluar estos cinco aspectos se tendrá en cuenta:

- La intensidad de los esfuerzos necesarios para realizar el trabajo.
- La frecuencia con que se han de sobrellevar dichos esfuerzos.

El esfuerzo se refiere al trabajo en sí, no al que el ocupante pueda desarrollar por su propia voluntad al no emplear los medios puestos a su disposición para evitar los esfuerzos.



**Niveles de esfuerzo físico.** Se detallan en la tabla

**Niveles de posición.** Se detallan en la tabla.

**Niveles de memoria y atención.** Se detallan en la tabla

**Peligrosidad**

**Tabla de asignación de grados**

VARIABLES				
NIVELES	ESFUERZO FÍSICO(Frecuencia)	POSICIÓN (frecuencia)	ATENCIÓN Y MEMORIA (Frecuencia)	PELIGROSIDAD
FACTOR	3	2	1	4
1	Sin esfuerzo. Desplazamiento normal	Cómoda	Sin atención, uso escaso de memoria	Probabilidad de riesgo baja y gravedad muy leve
2	Hasta 10 kg. (< 20%). Desplazamiento incómodo (<25%)	Incomoda (< 20%).	Baja (< 20%).	Probabilidad de riesgo baja y grave leve
3	Hasta 10 kg. (> 20%). Desplazamiento incómodo (>25%)	Incomoda (>20%).	Baja (> 20%).	Probabilidad de riesgo baja y gravedad medio. Probabilidad de riesgo media y gravedad leve.
4	Hasta 25 kg. (< 20%). Desplazamiento muy incómodo (<35%)	Molesta (< 20%).	Media (< 20%).	Probabilidad de riesgo muy alta y gravedad media. Probabilidad de riesgo medio y gravedad muy alta.
5	Hasta 25 kg. (> 20%). Desplazamiento muy incómodo (>35%)	Molesta (> 20%).	Media (> 20%).	Probabilidad de riesgo muy alta y gravedad media. Probabilidad de riesgo medio y



				gravedad muy alta.
<b>6</b>	Más de 25 kg. Desplazamiento muy incómodo (>50%)	Muy Molesta	Elevada	Probabilidad muy alta de riesgo de accidente muy grave.
<b>Rango valores por variable</b>	3-18	2-12	1-6	4-24

Puntos totales: La suma de los niveles de las cuatro variables ponderados por su factor, siendo el **máximo total la  $\Sigma$  de los valores máximos del rango por variable;  $18 + 12 + 6 + 24 = 60$ , que es el valor máximo en los supuestos de Grado 7, conforme al siguiente detalle:**

<b>GRADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>PUNTOS</b>	6-13	14-21	22-29	30-37	38-45	46-53	54-60

#### **FACTOR 5.B: Condiciones de trabajo/disponibilidad**

Este factor contemplar las condiciones ambientales en que debe realizarse el trabajo y la medida en que estas condiciones pueden hacerlo incómodo, y el grado de disponibilidad exigido por el puesto.

##### **Condiciones de trabajo**

Se tendrán en cuenta únicamente las condiciones ambientales sobre las que el ocupante no puede ejercer control y que influyen sobre su bienestar. Así mismo, debe estimarse la frecuencia (tiempo de exposición) y la intensidad de los elementos que determinan las condiciones ambientales.

Los grupos de condiciones ambientales a considerar son:

- ✓ Agentes atmosféricos (temperaturas extremas, intemperie, lluvia etc..)
- ✓ Ruido, vibraciones, deslumbramientos.
- ✓ Utilización de equipo personal de seguridad incómodo.
- ✓ Suciedad (aceites, grasas, polvo, etc..)
- ✓ Toxicidad, olores
- ✓ Manejo de pantallas.

##### **Escala de intensidad**

Cuando los elementos mencionados se aprecian de manera poco intensa, nivel medio y de manera intensa.

TABLA DE ASIGNACIÓN DE GRADOS



Intensidad	FRECUENCIA								
	BAJA (<20%)			MEDIA (20-60%)			ALTA (>60%)		
	Nº de condiciones desfavorables								
	1	2/3	>3	1	2/3	>3	1	2/3	>3
Baja	1	1	1	1	2	2	2	3	3
Media	1	1	2	2	2	3	3	3	4
Alta	1	2	3	2	3	4	3	4	5
<b>Grados</b>	1			2			3		

**Disponibilidad.**

El nivel de disponibilidad exigido por el puesto (nocturnidad, turnicidad, jornada partida,...) se valorará de 0 a 2 grados.

**2.4.- EXPEDIENTE 5884/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 9/2025 (SIN REPARO).**

(...)

**VOTACIÓN:**

-VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

PRIMERO: APROBAR los gastos en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (117.953,13 €)**

RECONOCIMIENTO 9/2025

Expediente  
5884/2025

FACTURAS SIN  
REPARO

Documento Contable	Expediente	DESCRIPCION	
--------------------	------------	-------------	--



O-11675	FACT-2024-4643	SOFA 3+2 TURIN ORSO 11 CEMENTO	670,00 €
O-10901	FACT-2024-4606	C.M. Expediente 17992/2024 denominado "Suministro material varios tipos de pavimentos".	4.235,00 €
O-10902	FACT-2025-778	Factura correspondiente a los trabajos realizados por la empresa REARASA para la ejecución del Contrato menor de obras de ACOMETIDA ELÉCTRICA AL MUSEO PEDAGÓGICO DE ZAMORA.	9.612,52 €
O-10774	FACT-2025-197	FACTURA 250044 IMPORTE TOTAL LICENCIAS ADOBE EXP. 16530/2024 6 Licencias Adobe Acrobat Pro DC	2.274,00 €
O-11689	FACT-2025-196	MPORTE TOTAL LICENCIAS AUTO CAP EXP. 18474/2024 2 Licencias AutoCap 2024 (1año) 13Licencias AutoCap 2024 LT (1año)	1.652,00 €
O-11703	FACT-2025-869	DERRIBO EDIFICACIONES DEL EXPTE. 3237/2024	5.868,50 €
O-12391	FACT-2025-1061	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN CUBIERTA PABELLÓN MANUEL CAMBA	1.421,75 €
O-12473	FACT-2024-4664	Servicio Video Acta (Periodo 26-11 al 25-12 de 2024)	248,05 €
O-10780	FACT-2025-780	ASPERSOR RAIN BIRD	4.828,63 €
O-12586	FACT-2025-1171	Monitor Profesional 55 Pulgadas	12.826,00 €
O-12614	FACT-2025-739	VALORACION OBRAS PARA SUSTITUCION DE BARANDILLA Y PROTECCION C/ VILLALPANDO 44-46 Y ANGEL NIETO 1-7	8.780,11 €
O-12619	FACT-2024-4537	Servicios de Redacción memoria y dirección facultativa para la reparación de las escaleras de la trasera del Ángel Nieto -	1.210,00 €
AD-2024-29048	FACT-2024-4605	Importe correspondiente a la Certificación nº 4-F del contrato de obras con Expediente 5313/2024 denominado "Construcción de Sepulturas en	39.511,30 €



		el Cementerio Municipal de San Atilano de la Ciudad de Zamora. Cuartel 2.5	
O-12513	FACT-2024-4463	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, INCLUYENDO DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS	816,54 €
O-13167	FACT-2025-1338	Totem Exterior 55 Pulgadas	16.988,40 €
O-10371	FACT-2024-4593	Actividad "El gallinero del Principal para personas fanáticas" Septiembre/Diciembre 2024 en el Teatro Principal	3.630,00 €
O-13169	FACT-2024-3227	EXPT. 12502/2024. CONTRATO MENOR. REPARACIONES DIVERSAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ZAMORA	2.654,33 €
O-13257	FACT-2024-4650	INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL PERIODICO EL ESPAÑOL. DICIEMBRE 2024	726,00 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS</b>			<b>117.953,13 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total **CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (117.953,13 €)**.

**2.5.- EXPEDIENTE 5887/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 10/2025 (CON REPARO).**

(...)

**VOTACIÓN:**

- VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).
- VOTOS EN CONTRA: ninguno.
- ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).



Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR los gastos en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (141.054,80 €)**

**RECONOCIMIENTO**  
**10/2025**

**Expediente 5887/2025**

**FACTURAS CON**  
**REPARO**

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	DESCRIPCION	IMPORTE
1084	AD-2022-29565	FACT-2024-1901	CERTIFICACION FINAL ARI LOS BLOQUES <b>(no incluida en la relación contable es un AD+)</b>	61.187,66 €
425	ADO-7490	FACT-2025-193	MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ESCENARIO 09/12/2024.	387,50 €
415	ADO-6940	FACT-2025-41	PUBLICIDAD CUÑAS CAMPAÑA DE COMERCIO Y FERIAS NAVIDAD 24	3.630,00 €
416	ADO-6949	FACT-2024-4665	Elaboración y publicación de cuatro reportajes sobre comercio tradicional y comercio de barrio en la ciudad de Zamora. Los comercios son Librería Arias, La Madrileña, Boizas y Confecciones Casas - <a href="https://enfoquezamora.com/2024/10/27/la-libreria-con-">https://enfoquezamora.com/2024/10/27/la-libreria-con-</a>	2.178,00 €
572	ADO-7526	FACT-2024-4637	Campaña cuñas Navidad 2024 en Vive Radio Zamora.	617,10 €
571	ADO-7524	FACT-2024-4635	CAMPAÑA DE COMERCIO Y FERIAS DE NAVIDAD EN ONDA CERO ZAMORA Y EUROPA FM ZAMORA DURANTE EL MES DE LA FECHA DE LA FACTURA	1.727,88 €
417	ADO-6951	FACT-2024-4580	CUÑAS CAMPAÑA DE COMERCIO Y FERIAS NAVIDAD 2024 - AYUNTAMIENTO DE ZAMO	1.110,78 €
565	ADO-7493	FACT-2024-4436	DIESEL E+ NEO	67,75 €
566	ADO-7496	FACT-2024-4068	MANTENIMIENTO GRUPO DE PRESION	360,58 €



1063	ADO-11521	FACT-2023-3883	Consumos de telefonía móvil del periodo 18 de octubre a 17 de noviembre de 2023	82,16 €
1103	ADO-12294	FACT-2022-2857	FACTURA DE ELECTRICIDAD EXP-2857	181,57 €
1067	ADO-11625	FACT-2024-3678	Corrección - BT 211-5 Inspección periódica según punto 4.2 de la ITC-BT-05, del REBT para Local de pública concurrencia (AV490LA/00256/24 - 11/06/2024) 490/BT/0119/23-2. 700439. COLEGIO JOSE GALERA MORENO. CALLE ARAPILES S/N. 49019 ZAMORA ZAMORA, Z	2.268,75 €
3492/2024	O-13448	FACT-2024-2349	PROYECTO MUSEOGRÁFICO Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO MUSEÍSTICO DEL CENTRO MUSEO PEDAGÓGICO DE ZAMORA. Expediente 16856/2023. Certificación nº 1 de Junio de 2024	53.796,36 €
192	ADO-4212	FACT-2025-95	PROMOCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA del Ayto Zamora, con cesión Punto/I/I de turismo24horas; en su RED turística. Basada en la cesión de: información, fotos, callejero...para nuestros totems interactivos instalado en la oficina de turismo. Hasta el 31.	6.000,00 €
1172	ADO-12625	FACT-2025-1151	PINTURA	703,25 €
1306	ADO-13401	FACT-2024-4387	ANUNCIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN	522,72 €
1294	ADO-13256	FACT-2024-4385	CAMPAÑA WEB 2024	871,68 €
1252	ADO-13045	FACT-2024-4653	PATROCINIO PAGINA WEB MENSUAL DICIEMBRE 2024	605,00 €
1196	ADO-12677	FACT-2025-1231	Consumos de telefonía de centralita de BIBLIOTECA DE SAN JOSÉ OBRERO del periodo 18 de mayo a 17 de junio de 2023	355,74 €
1178	ADO-12631	FACT-2025-1219	Consumos de telefonía de Cuota mensual VDSL/FTTH línea 98066069600000 periodo de 1 a 30 de abril de 2024	83,11 €
1180	ADO-12633	FACT-2025-1218	Cuota mensual VDSL/FTTH línea 98066069600000 periodo de 25 a 30 de marzo de 2024	18,77 €



1175	ADO-12627	FACT-2025-1233	Consumos de telefonía de Cuota mensual VDSL/FTTH línea 98066069600000 periodo de 1 a 31 de octubre de 2024	83,11 €
1176	ADO-12629	FACT-2025-1232	Consumos de telefonía de Cuota mensual VDSL/FTTH línea 98066069600000 periodo de 1 a 30 de noviembre de 2024	83,11 €
1177	ADO-12624	FACT-2025-1234	Consumos de telefonía de Cuota mensual VDSL/FTTH línea 98066069600000 periodo de 1 a 30 de septiembre de 2024	83,11 €
1166	ADO-12618	FACT-2025-1236	Consumos de telefonía de Cuota mensual VDSL/FTTH línea 98066069600000 periodo de 1 a 31 de julio de 2024	83,11 €
1168	ADO-12621	FACT-2025-1235	Cuota mensual VDSL/FTTH línea 98066069600000 periodo de 1 a 31 de agosto de 2024	83,11 €
1377	ADO-13616	FACT-2025-3	PUBLICIDAD ZAMORA24HORAS.COM Portada. Mes de Diciembre de 2.024	998,25 €
1375	ADO-13596	FACT-2024-4633	CAMPAÑA MICROESPACIOS EN LA 8 ZAMORA	2.521,64 €
1376	ADO-13615	FACT-2024-4651	Inserción 1/2 página edición papel "El Día de Zamora" 20 de diciembre de 2024	363,00 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS</b>				<b>141.054,80 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (141.054,80 €)**, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

**2.6.- EXPEDIENTE 6078/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2025.**

(...)

**VOTACIÓN:**

-VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).



Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2025 con arreglo al siguiente detalle:

**A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
15320	61923	Pavimento y pretil Puente de Piedra	20210000076	812.000,00
15320	62300	Material topográfico	20220000024	29.381,21
16000	61900	Renovación Colector calle Feroselle		48.400,00
17101	61920	Parque Pza. La Encomienda		96.800,00
17101	61924	Parque Urb. Siglo XXI		96.800,00
17101	62402	Tractor Cortacésped		30.000,00
17101	62340	Telegestión redes de riego		70.000,00
17102	61902	Fuente Bosque de Valorio		96.800,00
32602	63300	Sustitución alarma CEI Juan XXIII		2.000,00
34102	48920	XI Torneo Elvira Fernández		1.200,00
34102	48921	Torneo Waterpolo San Pedro		1.200,00
34102	48922	0 Aniversario Viriato Pádel		500,00
34102	48923	San Silvestre		2.000,00
43201	60901	Elevador en el Mirador de San Cipriano		370.000,00
43201	64007	Proyecto para la adecuación de las Aceñas los Pisaones		18.000,00
92010	64000	Proyecto Ampliación Casa Consistorial		18.150,00
91202	63500	Restauración sillones Salón de Plenos		20.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>1.713.231,21</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13201	22102	Gas Pol. Mupal.		10.598,11
13601	22102	Gas SEI		725,80
16101	61905	Abastecimiento agua Víctor Gallego	20240000013	42.000,00
16101	61906	Abastecimiento agua Entrepuentes	20240000052	66.000,00
16401	63202	Ampliación Vestuarios Cementerio	20240000094	37.000,00
16401	63204	Reparación Cubierta Capilla Cementerio	20250000064	21.000,00
17101	22199	Otros suministros Parques y Jardines		200.000,00
23100	22102	Gas Acción S.		422,00
31102	22799	Publicidad y propaganda Programa Drogodependencias		10.514,58
31103	62200	Perrera Municipal	20200000154	86.000,00
32301	22102	Gas Enseñanza		18.024,61
33001	22102	Gas Cultura		2.089,66



33405	22602	Publicidad y propaganda Zj Live Rock		50.000,00
34001	22102	Gas Deportes		1.080,74
43122	62700	Mercado Abastos Provisional	20220000055	63.000,74
43201	68100	Expropiación terrenos Aceñas de Gijón	20240000081	15.000,00
43203	78000	Elevador y adecuación cubiertas Catedral	20230000120	100.000,00
43301	77003	Subvención para creación nuevas empresas	20250000047	110.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>833.456,24</b>

**B) FINANCIACIÓN:**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.546.687,45
<b>TOTAL</b>		

<b>RESUMEN</b>	
Crédito extraordinario	1.713.231,21
Suplemento de crédito	833.456,24
<b>TOTAL</b>	<b>2.546.687,45</b>

2.- Aprobar la **Modificación de las Bases 26 Y 27 de las de Ejecución del Presupuesto**, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO
34102	48920	XI Torneo Elvira Fernández- CD Amor de Dios	0	1.200,00
34102	48921	Torneo Waterpolo San Pedro- CD Waterpolo Zamora	0	1.200,00
34102	48922	50 Aniversario Viriato Pádel- CD Viriato Pádel Club	0	500,00
34102	48923	San Silvestre- CD Atletismo Zamora	0	2.000,00

3.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del RD 500/1990.

4.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada, si durante el período de exposición al público no se presentaron reclamaciones.



**2.7.- EXPEDIENTE 6696/2024. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS CORRECCIONES DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO Y LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

(...)

**VOTACIÓN:**

-VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los presentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las correcciones de errores materiales, aritméticos o de hecho (que afectan a los arts. 14, apartados 3.2, primer párrafo; art. 42; y art. 58.4, apartado 4.2) y las modificaciones (que afectan a los arts. 42, apartado 2.3; art. 64, con nuevo apartado 6; y art. 75, apartados 3 y 5) del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento (publicado en el BOP 118 de fecha 7 de octubre de 2024) en los términos que figuran en el anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo mediante la publicación de anuncio en anuncio en el BOP, tablón electrónico municipal y portal de transparencia por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el último de los lugares indicados, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se consideren convenientes.

Finalizada la exposición pública, y de presentarse reclamaciones y sugerencias se resolverán y se someterá a acuerdo para su aprobación definitiva, en su caso; de no presentarse aquellas, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado hasta entonces provisional, procediéndose a su publicado en el BOP, sede electrónica municipal y portal de transparencia municipal, en la forma que se determina normativamente, entrando en vigor el citado reglamento una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

**ANEXO QUE SE CITA.- CORRECCIONES DE ERRORES METARIALES, ARTIMÉTICOS O DE HECHO Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ZAMORA:**

**1.- Corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho:**

**1.1.-Artículo 14, apartado 3.2 primer párrafo.** El texto final, una vez subsanado el error, es el siguiente:



*"3.2. En el primer caso, con la exhibición de la documentación solicitada, el miembro de la Corporación Local tendrá derecho a tomar las notas que estime pertinentes y a solicitar **copia** que se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente: (...)".*

**1.2.-Artículo 42.** El texto final, una vez subsanado el error, es el siguiente:

*"1. Abono."*

**1.3.-Artículo 58.4, apartado 4.2.** El texto final, una vez subsanado el error, es el siguiente:

*"4.2. En este caso, deberá incluirse como primer punto del Orden del Día, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resultare apreciada por la mayoría **absoluta** del mismo se levantará acto seguido la sesión".*

## **2.- Modificaciones:**

### **2.1.- Artículo 42, apartado 2.3.**

El texto final y completo del referido apartado, una vez incluida esta modificación, es el siguiente:

*"2.3. Las cuentas justificativas se presentarán:*

*-Antes del 30 de julio, por los gastos realizados entre la toma de posesión de la Corporación y el 31 de diciembre del primer ejercicio **completo** de mandato. Se justificará en referencia a los abonos nº 1 y 2.*

*-Antes del día de la toma de posesión de la nueva Corporación, por los gastos realizados entre el 1 de **enero** del segundo ejercicio **completo** de mandato y el día anterior a la toma de posesión de la nueva Corporación. Se justificarán en referencia a los abonos 3, 4 y 5.*

***Excepcionalmente, las cuentas justificativas correspondientes al mandato corporativo de la anualidad 2023/2027 se presentarán antes del día de la toma de posesión de la nueva Corporación del año 2027, por los gastos realizados entre la toma de posesión de la Corporación que tuvo lugar el año 2023 hasta la toma de posesión de la siguiente Corporación en el año 2027.***

### **2.2.-Artículo 64, nuevo apartado 6.**

La modificación del precepto consiste en añadir un nuevo apartado, el 6, al art. 64 con el siguiente contenido:

***"6. De igual manera cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de esta entidad local, se podrán celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, en los términos previstos en el artículo 46.3 de la LRBRL."***

### **2.3.-Artículo 75, apartados 3 y 5.**

-El texto final y completo del apartado 3, una vez incluida esta modificación, es el siguiente:

*"3. La fijación del orden del día y la convocatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno Local corresponde al Alcalde o Alcaldesa, debiendo la Secretaría General notificarla a sus miembros con una antelación mínima de veinticuatro horas.*

***La Junta de Gobierno Local no conocerá de otros asuntos que no sean los incluidos, previamente, en el orden del día de la sesión, salvo que sean presentados por la Presidencia en la misma sesión y los miembros de este órgano de gobierno local, acuerden su inclusión, por razones de urgencia, por mayoría absoluta."***

-El texto final y completo del apartado 5, una vez incluida esta modificación, es el siguiente:

***"5. Para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres.***



*En cualquier caso, quedará válidamente constituida, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden, por unanimidad."*

### **3.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **3.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS (RELACIÓN DE DECRETOS DEL 7 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DE 2025).**

Sr. Alcalde.

Los asistentes quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas (relación de Decretos del 7 de abril al 18 de mayo de 2025).

#### **3.2.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.**

##### **3.2.1.- EXPEDIENTE 4775/2025. MOCIÓN A INSTANCIA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LAS PARADAS DE ALTA VELOCIDAD EN ZAMORA.**

(...)

**VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

-VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los presentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de la Corporación) y, por tanto, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (según exige el artículo 69.6 del Reglamento Orgánico Municipal) aprecia la procedencia de la admisión de la moción en el orden del día, procediéndose a continuación a su debate y votación.

**INTERVENCIONES:**

No se producen.

**VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN:**

-VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente



**ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar a Renfe Operadora y al Ministerio de Transportes a reconsiderar la reorganización de servicios, manteniendo las dos salidas matinales desde la estación de Sanabria AV, que tan buenas prestaciones ofertaba a dicha comarca y a Zamora capital, y a que las decisiones tomadas no se efectúen en base a las declaraciones de los representantes públicos de municipios de los territorios colindantes con Zamora e integrados en la línea ferroviaria que une Madrid con Galicia.

SEGUNDO.- Instar a Renfe Operadora y al Ministerio de Transportes a mantener el servicio vespertino de vuelta desde Madrid recuperado en dicha reorganización, blindándolo como un servicio esencial para las decenas de trabajadores que diariamente lo utilizaban para regresar desde sus puestos de trabajo a sus hogares.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Transportes y a su máximo responsable político a responder con celeridad a la carta enviada el pasado mes de febrero, con el fin de emplazar a los representados en la citada Mesa de trabajo a una reunión en la que abordar todas las propuestas realizadas, especialmente la del tren madrugador, con el fin de facilitar la movilidad diaria a cientos de potenciales nuevos usuarios y trabajadores entre Zamora y Madrid. Esta propuesta cuenta además con el positivo precedente demográfico existente entre Valladolid y Madrid, donde los servicios ferroviarios han logrado que por primera vez desde hace décadas Valladolid esté incrementando el número de residentes gracias a las facilidades palmarias que suponen los servicios ferroviarios racionalmente planificados, y pensados para la población trabajadora.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Transportes y a Renfe Operadora

**3.2.2.- EXPEDIENTE 7931/2025. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ZAMORA SÍ PARA LA MEJORA DEL BARRIO DE SAN ESTEBAN - LA LANA.**

(...)

**VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

-VOTOS A FAVOR: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: trece (12) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y al Grupo Municipal Socialista (3)

Y al no obtener la mayoría absoluta requerida queda rechazada para su inclusión en el orden del día, al no apreciarse el carácter urgente de la moción (artículo 69, apartado 6.5 del Reglamento Orgánico Municipal).

**3.2.3.- EXPEDIENTE 7933/2025. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ZAMORA SÍ PARA LA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA DE "EL RIEGO – FERIA".**

(...)

**VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**



VOTOS A FAVOR: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Y al no obtener la mayoría absoluta requerida queda rechazada para su inclusión en el orden del día, al no apreciarse el carácter urgente de la moción (artículo 69, apartado 6.5 del Reglamento Orgánico Municipal).

**3.2.4.- EXPEDIENTE 7935/2025. MOCIÓN A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ZAMORA SÍ PARA RECLAMAR UNA APLIACIÓN PROPORCIONAL DE LA NORMATIVA SOBRE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN MUNICIPIOS SIN PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN, Y PROPONER UN DISEÑO LIMITADO Y RAZONABLE DE LA ZBE EN ZAMORA.**

(...)

**VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

-VOTOS A FAVOR: diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Popular (6), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

-VOTOS EN CONTRA: ninguno.

-ABSTENCIONES: doce (12) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Y al no obtener la mayoría absoluta requerida queda rechazada para su inclusión en el orden del día, al no apreciarse el carácter urgente de la moción (artículo 69, apartado 6.5 del Reglamento Orgánico Municipal).

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

(Documento firmado electrónicamente)

